Expediente: **1930/21**
Carátula: **ZAR HUGO MARCELO C/ SANTUCHO HERMANOS S.H. DE SANTUCHO LILIANA DEL VALLE Y SANTUCHO RUBEN CONRADO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20281473612 - YUDI, RAMONA ANGELA-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA
90000000000 - SANTUCHO, RUBEN CONRADO-DEMANDADO
20281473612 - SANTUCHO, LILIANA DEL VALLE-DEMANDADO
27288844203 - ZAR, HUGO MARCELO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1930/21

H105025057924

JUICIO: ZAR HUGO MARCELO c/ SANTUCHO HERMANOS S.H. DE SANTUCHO LILIANA DEL VALLE Y SANTUCHO RUBEN CONRADO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1930/21.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024.

Proveo las presentaciones digitales efectuadas por el letrado Brizuela y la letrada Gómez Pilarella el 06/05/2024:

1. De conformidad con lo solicitado, ***fijo audiencia para el día 13 de MAYO del cte. año a horas 10:30***, a fin de que los presentantes ratifiquen y/o rectifiquen los términos del convenio presentado el 06/05/2024.

2. Pongo en conocimiento de los presentantes que la audiencia audiovisual en cuestión será iniciada por Secretaría mediante la plataforma ZOOM, **ID de reunión: 890 4439 6086, Código de acceso: 043164** . Por lo que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

3. Proceda Secretaría a **abrir una cuenta bancaria** extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Una vez realizada la apertura deberá informar el número de la cuenta y su CBU.

4. En mérito a lo antes dispuesto y las facultades de dirección del proceso otorgadas por el Art. 10 del CPL dispongo:

a. Atenta a la naturaleza del escrito de convenio presentado por las partes en el proceso **SUSPENDO LOS TÉRMINOS QUE ESTUVIERAN CORRIENDO EN ESTA CAUSA COMO ASI TAMBIEN EN LOS CUADERNOS DE PRUEBAS** a partir del cargo de la presentación digital del

06/05/2024, los que serán reabiertos el día de la audiencia.

b. Tome razón Secretaría de lo dispuesto en el punto 4.a de la presente providencia **y en consecuencia deje la debida constancia actuarial** en cada uno de los cuadernos de pruebas pertenecientes a estos autos.

5. PREVIO a llevarse a cabo la audiencia**,** a los fines previsionales y conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la ley 5480, el letrado Brizuela deberá aclarar si acordó honorarios y en tal caso denunciar el monto.

6. Solicito a el letrado Brizuela o la letrada Gómez Pilarella que, a título de colaboración, **adjunten digitalmente** copia de escrito de convenio en **archivo de texto (doc).** Asimismo deberán acompañar su **constancia de incripción ante AFIP actualizada.** JIPP

Actuación firmada en fecha 07/05/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.